



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 19 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 40-03-008-2015-01489-00
Demandante(s)	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado(s)	JAVIER DELGADO ROMÁN
Asunto	REQUIERE A LA SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1709

En atención a la solicitud allegada por el CESIONARIO de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., el DR. JUAN MAURICIO LONDOÑO ROMÁN, el juzgado accede a requerir a la secuestre **GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE**, para que, en el término de 10 días, contados a partir del momento de su notificación, rinda cuentas comprobadas de su gestión so pena de incurrir en las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito



Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357f97ee127f02886356cf16c80c36bea60617f6afbc59eb01acd4ff50f8f37b**

Documento generado en 19/07/2022 01:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>